

2.º—Comunicar la presente Orden de conformidad al Ayuntamiento de Montellano (Sevilla).

3.º—Publicarla en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía".

Sevilla, 19 de noviembre de 1980.

ANTONIO OJEDA ESCOBAR
Consejero de Interior

Orden de 20 de noviembre de 1980, por la que se da conformidad a la permuta de dos solares propiedad del Ayuntamiento de Villanueva del Trabuco (Málaga), por dos establos de ganado propiedad de don José Aguilera Torres y don Manuel Lara Ortigosa.

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de julio (publicado en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" número 1, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/79, de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Ilmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excm. Diputación Provincial de Málaga, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º—Dar conformidad a la permuta de dos solares propiedad del Ayuntamiento de Villanueva del Trabuco (Málaga), por dos establos de ganado propiedad de don José Aguilera Torres y don Manuel Lara Ortigosa, aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión del día veinte de junio de mil novecientos setenta y nueve, y cuya descripción es la siguiente:

— Solar propiedad del Ayuntamiento, de 200 metros cuadrados, que forma parte del inmueble que figura en su inventario de bienes como de propios, con el número 7, conocido por "Viviendas de Navidad", con vista directa a la carretera de Villanueva del Rosario, a permutar por un establo de ganado propiedad de don José Aguilera Torres, de 120 m², ubicado en la Avenida de Málaga, s/n.

— Solar propiedad del Ayuntamiento, de 110 metros cuadrados, que forma parte del inmueble que figura en inventario de bienes de propios con el número 7, conocido por "Viviendas de Navidad", con vista directa a la carretera de Villanueva del Rosario, a permutar por un establo de ganado propiedad de don Manuel Lara Ortigosa, de 50 m², ubicado en la Avenida de Málaga, s/n.

2.º—Comunicar la presente Orden de conformidad al Ayuntamiento de Villanueva del Trabuco (Málaga), y a don José Aguilera Torres y don Manuel Lara Ortigosa.

3.º—Publicarla en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía".

Sevilla, 20 de noviembre de 1980.

ANTONIO OJEDA ESCOBAR
Consejero de Interior

Orden de 1 de diciembre de 1980, por la que se delega la firma de los informes calificadorios de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, en el Viceconsejero del Interior de la Junta de Andalucía don José Aureliano Recio Arias.

El Real Decreto 698/1979, de 13 de febrero, transfirió a la Junta de Andalucía competencias de la Administración del Estado en materia de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas.

El Decreto 41/1979, de 17 de diciembre, publicado en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" número 8, de 18 de diciembre de 1979, asignó las competencias transferidas a la Consejería de Interior de la Junta.

Dado el elevado número de expedientes tramitados y la descentralización administrativa con que se vienen gestionando estas competencias, así como razones de racionalización y eficacia, imponen el ejercicio compartido de estas competencias en cuanto a la firma de los informes calificadorios.

Visto cuanto antecede y al amparo del artículo 35 del vigente Reglamento de Régimen Interior de la Junta de Andalucía, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º—Delegar la firma de los informes calificadorios de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas en el Viceconsejero de Interior de la Junta de Andalucía, don José Aureliano Recio Arias.

2.º—La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía".

Sevilla, 1 de diciembre de 1980.

ANTONIO OJEDA ESCOBAR
Consejero de Interior

Resolución de 10 de diciembre de 1980, de la Dirección General de Transportes de la Consejería de Política Territorial e Infraestructura de la Junta de Andalucía, por la que se abre plazo de solicitud del 1 al 31 de enero de 1981, para todos los transportistas por carretera de Andalucía que deseen solicitar una autorización de transporte regional de Andalucía (ATRA).

La Junta de Andalucía, en virtud de las facultades atribuidas por Real Decreto 698/1979, de 13 de febrero, sobre transferencia de competencias en materia de transportes desde la Administración del Estado, y concretamente en aplicación del artículo 20, ha venido llevando a cabo una serie de estudios y reuniones con todos los actores que intervienen en el sector transporte, que van a culminar con el Decreto de creación de la tarjeta regional andaluza para el transporte por carretera.

La Junta de Andalucía, a través de la Dirección General de Transporte, ha venido detectando en la mayor parte de los transportistas andaluces un gran interés por la puesta en marcha de esta tarjeta, deseo que ha hecho suyo y que justifica en base a las siguientes razones:

a) Elimina la existencia de provincias andaluzas discriminadas en cuanto a la amplitud del ámbito geográfico de actuación de las actuales tarjetas comarcales.